

INFORME SECRETARIAL : 20DE JUNIO /2023

Se incurrió en un error involuntario al colocar el nombre de la demandada cuyo nombre correcto es NIDIA CRISsINA GONZALEZ LOPEZ.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 170014003003-2023-00320-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. se dispone corregir el auto que libro mandamiento de pago en el cual se insertaran el nombre correcto de la demandada NIDIA CRISTINA GONZALEZ LOPEZ. En consecuencia, el auto queda de la siguiente manera:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de Angelica Soto Granada, quien actúa mediante apoderado judicial en contra de la señora Nidia Cristina Gonzalez López, persona mayor de edad y domiciliada en el Municipio de Villamaría Caldas, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000), por concepto de capital insoluto representado en una letra de cambio aportado como base de recaudo ejecutivo, con fecha de vencimiento 01 de febrero /2022.
2. Por los intereses moratorios a la tasa legal autorizada por la superbancaria desde el 2 de febrero /2022 hasta el pago total de la obligación.

El resto de la providencia permanecerá incólume.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ.

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecc52eb27432bac47687c7bb7bd6f19670a67da02efbafead9d9de527c98e48d**

Documento generado en 20/06/2023 01:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>